
Administradora de Fondos del Pichincha

"FONDOSPICHINCHA S.A."

INFORME DE COMISARIO

AÑO 2012

Administradora de Fondos del Pichincha "FondosPichincha S.A."

Señores Accionistas
Presente.-

Estimados Señores:

En mi condición de comisario de la compañía, a continuación presento a Ustedes el informe de revisión de los Balances presentados por Administradora de Fondos del Pichincha, "FondosPichincha S.A.", con corte al 31 de diciembre de 2012, y cifras comparativas del año 2011, en los que se analizaron los siguientes aspectos:

1. Revisión de las Actas de Junta General de Accionistas, de Directorio y otros documentos, con el propósito de verificar el cumplimiento por parte de la Administración de la compañía, de las resoluciones de la Junta General y del Directorio así como de las normas legales, estatutarias y reglamentarias vigentes.
2. Breve revisión de los controles de operación de la compañía, que forman parte del control Interno en su conjunto, con el propósito de emitir un comentario al respecto.
3. Revisión de las cifras presentadas en los Estados Financieros y su correspondencia con aquellas que se encuentran registradas en los libros de contabilidad, y si los balances de la compañía han sido elaborados de acuerdo con los principios de contabilidad generalmente aceptados.

RESULTADOS

Como resultado de la revisión efectuada debo mencionar los siguientes aspectos:

1. Los directivos de Administradora de Fondos del Pichincha, "FondosPichincha S.A.", han cumplido con las disposiciones emitidas tanto por la Junta General de Accionistas como por el Directorio, siempre enmarcados dentro de la normativa legal vigente.
2. Al revisar los Estados Financieros de la compañía es necesario evaluar el sistema de control interno para determinar los procedimientos de revisión, con el propósito de informar sobre los estados financieros y no para proveer seguridad en cuanto al sistema de control en sí. El control interno es un proceso dinámico que se transforma, conforme van cambiando las condiciones en las que se desarrollan las operaciones de la compañía; el aumento en el volumen y la complejidad de las mismas, incrementa los riesgos que se asumen, llevando a las organizaciones a desarrollar procesos más sofisticados para evaluar y controlar los riesgos, en lugar de actuar de manera reactiva.

La Administración decide qué nivel de riesgo puede aceptar e implementa los controles para reducir el riesgo a esos niveles aceptables, mientras que el departamento de Auditoría evalúa los riesgos asociados con un proceso, los identifica, los cuantifica y

Administradora de Fondos del Pichincha
"FondosPichincha S.A."

procura un equilibrio entre: los objetivos que se plantean, los riesgos que asumen y los controles que se implementan.

En este sentido se entiende que el control interno se encuentra sobre las personas y, en consecuencia, en cualquier parte de los sistemas, procesos, funciones o actividades, razón por la cual resulta necesario realizar una supervisión continua del sistema de control interno, comunicando las observaciones a los niveles adecuados, con el propósito de asegurar la calidad de su rendimiento, ya que las condiciones de las operaciones de la compañía pueden variar por la influencia del mercado, la política económica del país, el crecimiento, etc.

Los directivos de Administradora de Fondos del Pichincha, "FondosPichincha S.A.", deberán continuar con el proceso de concientización a todo el personal en la importancia que tiene el control interno al interior de la compañía dirigiendo sus esfuerzos hacia la gestión y evaluación continua de los riesgos, para minimizar la posibilidad de la existencia de fraudes u otros errores potenciales.

La Administración de la compañía, en conjunto con el Departamento de Auditoría Interna, han establecido causas de riesgos en el segmento fiduciario y están trabajando en aspectos que requieren primordial atención, como el fortalecimiento del conocimiento del personal (por las incorporaciones nuevas realizadas al área contable y el área legal), automatización de los procesos de manera que se optimicen los tiempos de procesamiento y la estructuración de sistemas de evaluación de productividad y cargas de trabajo que mejoren la operatividad del negocio, debiendo concluir a la brevedad posible con la implementación de dichas acciones para consolidar el esquema de control.

3. Con relación a las cifras presentadas en los Estados Financieros, cabe mencionar que son responsabilidad de la Administración de la Compañía, la cual incluye su preparación y presentación razonable mediante la selección y aplicación de políticas contables apropiadas y la elaboración de estimaciones contables razonables. La responsabilidad del comisario es emitir una opinión basada en la revisión efectuada.

Con este antecedente, basada en mi revisión, y en el Informe de Auditoría Externa emitido por **ACEVEDO & ASOCIADOS CIA. LTDA.**, en abril de 2013, puedo mencionar que no se ha establecido en el desarrollo del trabajo, ningún hecho o circunstancia significativa, que haya llamado mi atención y me hiciera creer que los Estados Financieros no han sido presentados razonablemente en todos los aspectos importantes.

Un resumen de las cifras que presenta Administradora de Fondos del Pichincha, "FondosPichincha S.A.", en sus Estados Financieros es el siguiente:

Administradora de Fondos del Pichincha
"FondosPichincha S.A."

<u>DETALLE</u>	<u>Año 2012</u>	<u>Año 2011</u>
Activos	4,051,139	4,033,784
Pasivos	1,935,644	1,217,128
Patrimonio	2,115,495	2,816,656
Ingresos	4,715,890	5,596,717
Costos y Gastos	3,031,831	2,791,277
Utilidad Antes de Impuestos	<u>1,684,059</u>	<u>2,805,440</u>

Cabe mencionar que tanto los fondos de inversión como los fideicomisos realizan su contabilidad en forma independiente de la Administradora, los fideicomisos se registran en las cuentas de orden de la Administradora, y a la fecha de emisión de este informe, abril de 2013, se encuentran en proceso de revisión los fideicomisos por Auditoría Externa.

La compañía ha obtenido como resultado de sus operaciones una utilidad de US\$ 1,684,059 dólares de los cuales, se ha calculado el 15% de participación de trabajadores por el valor de US\$ 252,609 dólares, y una tasa del 23% de impuesto a la renta por el valor de US\$ 338,259 dólares.

La compañía al final del 2012 terminó administrando los siguientes fondos:

Fondo Administrado de Inversión "Fondo Real".
Fondo Administrado de Inversión "Fondo Dinámico".

Al 30 de septiembre del año 2012, el Fondo Administrado de Inversión de Ahorro Programado Porvenir "Fondo Porvenir", fue liquidado, por lo que al 31 de diciembre de 2012 se reflejan en los Estados Financieros y el Estado de Resultados con saldo US\$ 0,00.

De acuerdo con la Ley, la Administradora de fondos está sujeta a las siguientes limitaciones legales:

El capital mínimo para las administradoras de fondos y fideicomisos que se dediquen tanto a administrar fondos de inversión y fideicomisos es de 150.000 UVC (aproximadamente US\$394.335). Al 31 de diciembre del 2012 y 2011 el capital de la Compañía asciende a US\$738.083.

La Administradora debe mantener invertido al menos el 50% de su capital pagado en unidades de los fondos que administre, sin superar el 30% del patrimonio neto de cada fondo, las inversiones de la Administradora de Fondos del Pichincha, "FondosPichincha S.A.", cumplen con estos límites.

OTROS ASPECTOS IMPORTANTES

1. Contratación de Personal Discapacitado

Es importante mencionar que la Administración de Fondos del Pichincha, "FondosPichincha S.A.", ha cumplido con el porcentaje requerido por la ley al 31 de diciembre de 2012.

2. Ley Reformativa para la Equidad Tributaria

El 29 de diciembre de 2007, se publicó la Ley Reformativa para la Equidad Tributaria del Ecuador, en el Registro Oficial No. 242. Esta ley fue aprobada por la Asamblea Constituyente, e incluye, entre otros temas, modificaciones importantes al Código Tributario, a la Ley de Régimen Tributario Interno, en lo referente al impuesto a la Renta, Impuesto al Valor Agregado y Consumos Especiales, así como la creación de nuevos impuestos reguladores, que incluye un impuesto a la salida de divisas. Esta Ley entró en vigencia a partir del 1 de enero de 2008 y durante el año 2008 ha sido sometida a reformas e interpretaciones. La Ley ha sido reglamentada y los respectivos reglamentos han sido de igual forma reformados durante el año. Adicionalmente a las reformas se han emitido una serie de resoluciones por parte de la Autoridad Tributaria. El marco normativo tributario del año 2007 no es comparable al del 2008 y 2009.

El 23 de diciembre de 2009, se publicó la Ley Reformativa a la Ley de Régimen Tributario Interno y a la Ley Reformativa para la Equidad Tributaria. Esta nueva reforma legal incluye cambios al Código Tributario, a la Ley de Régimen Tributario Interno y a la Ley Reformativa para la Equidad Tributaria del Ecuador. A la fecha de emisión de estos Estados Financieros, los cambios reglamentarios que requieren las recientes reformas, ya han sido expedidos. Dichas reformas, en su mayor parte, están vigentes desde enero de 2011 y sus impactos más importantes se refieren a la grabación de los dividendos, anticipo mínimo, reinversión, precios de transferencia y partes relacionadas, impuesto al valor agregado en importación de servicios y en derechos, entre otras normas.

La Compañía no ha sido fiscalizada. Se encuentran pendientes de fiscalización los ejercicios económicos de los años 2009 al 2012.

Dentro de la Ley de Equidad Tributaria se contemplan importantes reformas al Código Tributario, a la Ley de Régimen Tributario Interno con reformas a lo relacionado con Impuesto a la Renta, Impuesto al Valor Agregado e Impuesto a los Consumos Especiales, y creación de nuevos impuestos como el ISD (Impuesto a la Salida de Divisas), es importante que la compañía continúe con la capacitación a todo el personal, y seguimiento de todas las reformas que se den por parte de las autoridades tributarias, para la aplicación de todas las reformas disminuyendo de esta manera el riesgo de errores de omisión que puedan ocasionarle complicaciones a futuro.

3. Aspectos Tributarios del Código Orgánico de la Producción

Con fecha diciembre 29 de 2010 se promulgó en el Suplemento del Registro Oficial No. 351 el Código Orgánico de la Producción, Comercio e Inversiones, el mismo que incluye entre otros aspectos tributarios los siguientes:

- La reducción progresiva en tres puntos porcentuales en la tarifa de impuesto a la renta para sociedades, así tenemos: 24% para el año 2011, 23% para el año 2012 y 22% a partir del año 2013.
- Exoneración del impuesto a la renta durante 5 años para nuevas sociedades cuyas inversiones se realicen para el desarrollo de sectores económicos considerados prioritarios para el Estado.
- Exoneración de retención en la fuente de impuesto a la renta en pago de intereses de créditos externos otorgados por instituciones financieras.
- La reducción progresiva del porcentaje de retención en la fuente de impuesto a la renta en pagos al exterior conforme la tarifa de impuesto a la renta para sociedades.
- Para las nuevas sociedades, exoneración del pago del anticipo de impuesto a la renta hasta el quinto año de operación efectiva.
- Exoneración del impuesto a la salida de divisas en los pagos de capital e intereses por créditos otorgados por instituciones financieras destinados al financiamiento de inversiones previstas en este Código.

4. Normas Internacionales de Información Financiera

En el Ecuador, la Superintendencia de Compañías mediante Resolución N. 06.Q.ICC-004 del 21 de agosto del 2006; y publicada en el Registro oficial No. 348 del 4 de septiembre del mismo año se estableció que a partir del año 2009 las compañías domiciliadas en el Ecuador deben preparar sus Estados Financieros de conformidad con las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF) y Normas Internacionales de Contabilidad (NIC) emitidas por la Junta de Normas Internacionales de Contabilidad.

Posteriormente con fecha 20 de noviembre de 2008, se emitió la resolución No. 08.G.DSC-010, que modificó los plazos establecidos en el registro oficial antes indicado.

Todas las compañías deben elaborar obligatoriamente hasta marzo de 2009, marzo de 2010 y marzo de 2011, en su orden, un cronograma de implementación el cual contendrá por lo menos la siguiente información:

Un plan de capacitación

El respectivo plan de implementación

La fecha del diagnóstico de los principales impactos en la empresa.

Administradora de Fondos del Pichincha "FondosPichincha S.A."

Al 31 de diciembre de 2009 y 2008 la Compañía preparó sus Estados Financieros sobre la base de Normas Ecuatorianas de Contabilidad (NEC).

El estado de situación financiera de acuerdo a NIIF al 31 de diciembre del 2009 y el estado de situación financiera de apertura al 1 de enero del 2009, han sido preparados exclusivamente para ser utilizados por la administración de la Compañía como parte del proceso de conversión a NIIF para el año terminado el 31 de diciembre del 2011.

Para la Administradora de Fondos del Pichincha, "Fondos Pichincha S.A.", estos fueron los primeros estados financieros de conformidad con las NIIF, que son los nuevos principios de contabilidad de aceptación general en Ecuador; para las compañías sujetas y reguladas por la Ley de Mercado de Valores a partir del 01 de enero del 2010. La Compañía ha seguido los procedimientos y criterios establecidos en la NIIF 1 Adopción por Primera Vez de las Normas Internacionales de Información Financiera emitidas por el International Accounting Standard Board (IASB), en la preparación de dichos estados financieros.

5. Nuevas Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF) e Interpretaciones

A la fecha del estado de situación financiera existen normas, modificaciones e interpretaciones emitidas que no han sido aplicadas en la preparación de estos estados financieros, Administradora de Fondos del Pichincha, "Fondos Pichincha S.A." no adoptó las NIIF o revisiones de NIIF que se detallan a continuación, dado que su aplicación no es exigida al cierre del período terminado el 31 de diciembre de 2012

- **NIIF 9 Instrumentos Financieros**, en octubre del 2010 la IASB emitió la NIIF 9 (2010) la cual reemplazó la versión anterior que fue emitida el 12 de noviembre del 2009 (NIIF 9 (2009)). En diciembre del 2011 el IASB emitió una modificación a la NIIF 9 que extendió la fecha efectiva de la norma a periodos anuales iniciando en o después del 01 de enero del 2015 y modificó sus provisiones transicionales.
- **NIIF 10: Estados financieros consolidados**, y su enmienda "Entidades de inversión": Emitida el 12 de mayo de 2011. Establece los principios para la preparación y presentación de los estados financieros consolidados cuando la entidad controla una o más entidades; esta norma reemplaza los requisitos de consolidación establecidos en la SIC-12 Consolidación – Entidades de cometido específico y en la NIC 27 Estados financieros consolidados y separados. Si bien la norma es efectiva para periodos anuales que comiencen a partir del 1° de enero de 2013, se aconseja su aplicación anticipada.
- **NIIF 11 - Acuerdos conjuntos**: Emitida el 12 de mayo de 2011 y aplicable a ejercicios que se inicien el o después del 1ro de enero de 2013; prevé reflejar de una manera más realista las implicaciones de los acuerdos conjuntos, centrándose en los derechos y obligaciones del acuerdo, en lugar de su forma jurídica (como es el caso actualmente). La norma está enfocada en resolver las inconsistencias en la

exposición de los acuerdos conjuntos al exigir un método simple para registrar las participaciones en entidades controladas de forma conjunta.

- **NIIF 12 - Exposición de intereses en otras entidades:** Emitida el 12 de mayo de 2011, es una norma nueva y completa que trata sobre los requisitos de exposición para todos los tipos de interés en otras entidades, incluidas las subsidiarias, los acuerdos conjuntos, y entidades asociadas y estructuras no consolidadas. Es efectiva para ejercicios anuales que comiencen a partir del 1 de enero de 2013. Se aconseja su aplicación.
- **NIIF 13 - Medición del valor razonable:** Emitida el 12 de mayo de 2011 y aplicable en los ejercicios que se inicien el o después del 1ro. de enero de 2013, establece una sola estructura para la medición del valor razonable cuando es requerido por otras normas. Esta NIIF aplica a los elementos tanto financieros como no financieros medidos a valor razonable.
- **NIC 19 - Beneficios a empleados:** la enmienda incluye un número de mejoras específicas a la Norma, esta versión modificada de NIC 19 es efectiva para los ejercicios que comienzan el 1ro. de enero de 2013. Los principales cambios están referidos a:
 - Eliminar el "método corredor", requiriendo a las entidades reconocer todas las ganancias y pérdidas que surgen en el período;
 - Racionalizar la presentación de cambios en los activos y pasivos del plan;
 - Mejorar los requisitos de exposición, incluyendo información sobre las características de los planes de beneficio y los riesgos a los que las entidades se exponen a través de la participación en ellos.
- **NIC 32 y NIIF 7 - Enmienda sobre compensación de activos financieros con pasivos financieros:** La enmienda Compensación de Activos Financieros y Pasivos Financieros (Modificaciones a la NIC 32 y de la NIIF 7), emitida en diciembre de 2011, derogó el párrafo GA38 y añadió los párrafos GA38A a GA38F, según los cuales una entidad aplicará esas modificaciones a periodos anuales que comiencen a partir del 1 de enero de 2014. Una entidad aplicará esas modificaciones de forma retroactiva. Se permite su aplicación anticipada.
- **Mejoras a las NIIF emitidas en 2012:** Incluyen mejoras a las siguientes normas: NIIF 1 Adopción por primera vez de las Normas Internacionales de Información Financiera, NIC 1 Presentación de Estados Financieros, NIC 16 Propiedades, Planta y Equipo, NIC 32 Instrumentos Financieros: Presentación, NIC 34 Información Financiera Intermedia. Aplicable a periodos anuales que comiencen a partir del 1 de enero de 2013. Se permite su aplicación anticipada.

Administradora de Fondos del Pichincha "FondosPichincha S.A."

La administración está en proceso de evaluación de los efectos potenciales de estas normas. Por la naturaleza de las operaciones financieras que mantiene la Compañía, se espera que la adopción de estas normas tenga un impacto importante en los estados financieros, debido a que los activos financieros de la Compañía están designados como disponible para la venta y mantenidas hasta el vencimiento.

6. Ley Orgánica de Regulación y Control del Poder de Mercado

La disposición Transitoria Primera de la Ley Orgánica de Regulación y Control del Poder de Mercado establece que las instituciones del sistema financiero deberán enajenar sus acciones o participaciones en empresas reguladas por la Ley de Mercado de Valores y en la Ley General de Seguros hasta el 13 de julio del 2012, situación que ocasionó que la Compañía deje de formar parte del Grupo Financiero Pichincha. A la fecha, se encuentra en proceso de aprobación de la Superintendencia de Compañías la fusión por absorción de la Administradora de Fondos del Pichincha "FONDOSPICHINCHA S.A.", con FIDEVAL S.A. Administradora de Fondos y Fideicomisos, siendo esta última la empresa absorbente.

Con este antecedente la Administradora de Fondos del Pichincha, "Fondos Pichincha S.A.", que formaba parte del Grupo Financiero Pichincha liderado por el Banco Pichincha C. A, el cual tenía la participación del 99,99% de sus acciones, y el 0,01% que pertenecía a la Sra. Patsy Mercedes Torres Toledo, sin embargo, con fecha 12 de Julio de 2012, las acciones fueron vendidas el 60% al Sr. Nelson Iván Patricio Andrade Apunte, y el 40% al Sr. Jorge Juan Carlos Arias Velasco, de nacionalidad ecuatoriana, dando cumplimiento a lo dispuesto en la Transitoria Primera de la Ley Orgánica de Regulación y Control del Poder de Mercado promulgada en el suplemento al Registro Oficial 555 del 13 de octubre de 2011, en la cual se establece que las instituciones del sistema financiero debían enajenar sus acciones o participaciones en empresas reguladas por la Ley de Mercado de Valores y en la Ley General de Seguros, hasta el 12 de julio del 2012.

7. Promoción del Trabajo Productivo Digno

En el mismo Código Orgánico de la Producción, Comercio e Inversiones, se estableció para los empleadores la obligatoriedad de cancelar la compensación económica denominada Salario Digno en los siguientes casos:

- a. Sean sociedades o Personas Naturales obligadas a llevar contabilidad
- b. Al final del período fiscal tuvieron utilidades del ejercicios; y
- c. En el ejercicio fiscal, hayan pagado un anticipo al impuesto a la Renta inferior a la utilidad.

La Compañía al 31 de diciembre del 2012, ha cumplido con el pago del Salario Digno a sus empleados, de acuerdo con el art. 5 del acuerdo Ministerial 005 del Ministerio de Relaciones Laborales, publicado en el RO 629 del 30 de enero de 2012

Administradora de Fondos del Pichincha

"FondosPichincha S.A."

"Todos los empleadores al momento de registrar el Informe empresarial sobre participación de utilidades 2012, en la página web del Ministerio de Relaciones Laborales, completará la información solicitada por el sistema para identificar a los trabajadores que deben recibir la compensación económica por no haber alcanzado el salario digno".

Adicionalmente la falta de cumplimiento de esta norma según el art. 6 del mismo acuerdo ministerial ocasionará a la compañía una sanción.

"Igual al 25% de la compensación económica no pagada a los trabajadores en la forma y medios que el Ministerio establezca,....."

8. Políticas de "Prevención de Lavado de Activos"

Con el Fin de dar cumplimiento con lo que establece las Resoluciones del Consejo Nacional de Valores, la Unidad de Análisis Financiero, y la Superintendencia de Compañías, se procedió con la emisión de dos informes sobre la revisión de las Políticas de "Prevención de Lavado de Activos", por lo que se verificaron las Actas de la Junta General de Accionistas, de Directorio, del Comité de Cumplimiento, así como también de los Informes del Oficial de Cumplimiento, sin encontrar novedades que deban ser reportados.

9. Terminación Unilateral de la Administradora con los Participes del Fondo Administrado de Inversión de Ahorro Programado Porvenir " FONDO PROVENIR"

La Administradora, tomó la decisión de declarar la terminación unilateral con los participes del Fondo Administrado de Inversión de Ahorro Programado Provenir "FONDO PORVENIR" notificándoles el 22 de junio de 2012 para que realicen los rescates de su inversión. La mayoría de los participes efectuaron sus rescates de una manera masiva transfiriéndoseles sus fondos a cuentas corrientes o de ahorros en los Bancos Pichincha y General Rumíñahui dentro del plazo de 15 días estipulado en el artículo 14 del Reglamento Interno del Fondo, y que trata de la facultad de la Administradora de terminar unilateralmente la relación con un partícipe del Fondo.

La Superintendencia de Compañías, ha objetado ciertos aspectos del método seguido por la Administradora, considerando que se trata de una liquidación voluntaria y que ha debido seguir los procedimientos establecidos en el Reglamento Interno del Fondo y en las resoluciones del Consejo Nacional de Valores. Con fecha 12 de abril de 2013, la Administradora ha presentado documentadamente todos los argumentos y descargos a las observaciones de la Superintendencia de Compañías, en lo principal señala que ha actuado apegado a las normas legales y conforme lo establece el Reglamento Interno del Fondo.

A la fecha de este informe, el proceso de liquidación ante la Superintendencia de Compañías no ha concluido, pero la Administración considera que no deberían presentarse mayores obstáculos para la liquidación final del Fondo.

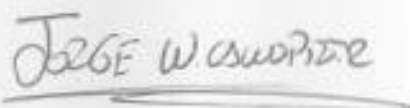
Administradora de Fondos del Pichincha
"FondosPichincha S.A."

Cabe mencionar que el cumplimiento por parte de la Compañía de las obligaciones tanto tributarias como laborales y otras, así como los criterios de aplicación de las normas tributarias, son de responsabilidad de la Administración estos criterios podría eventualmente no ser compartidos por las autoridades tributarias.

Este informe es únicamente para información y uso de los accionistas, Directores, y Administración de Administradora de Fondos del Pichincha, "FondosPichincha S.A.", así como de la Superintendencia de Compañías de la República del Ecuador y no puede ser utilizado para ningún otro propósito.

Para finalizar, quiero agradecer al personal de Administradora de Fondos del Pichincha, "Fondos Pichincha S.A.", por toda la colaboración prestada en el desarrollo de mi trabajo.

Atentamente,



Lcdo. Jorge Calvopiña Revelo
Comisario Principal
"FONDOSPICHINCHA S.A."

Quito, abril de 2013